



Reglamento del Jurado del Certamen Audiovisual Iberoamericano de Divulgación Cultural y Científica CRE@tei

El Certamen Audiovisual Iberoamericano de Divulgación Cultural y Científica CRE@tei, nació en 2021 con el fin de reconocer la creatividad e innovación de las producciones audiovisuales iberoamericanas, así como los méritos de las y los profesionales que los han realizado, en el ámbito creativo, artístico y técnico.

CRE@tei aspira dar respuesta a la necesidad de la divulgación de la ciencia y la cultura como una herramienta audiovisual que aporta valor y calidad a la comunicación audiovisual contemporánea que debe aspirar a comunicar con rigor e independencia los relatos propios del gran espacio intercultural iberoamericano.

La participación es gratuita y los relatos premiados tendrán una dotación económica inicial y la opción de ser multidifundidos por las principales ventanas del espacio audiovisual iberoamericano. La opinión del jurado, expresada por medio de sus votos, reconocerá las mejores obras producidas en todo el territorio Iberoamericano en el período antes señalado, y los mejores profesionales iberoamericanos que hayan tenido una intervención destacada en cada especialidad durante el mismo.

Este certamen es organizado por la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas ATEI. Por tanto, se rigen por su estatuto general, reglamentos y demás disposiciones que la propia organización mantiene vigentes.

Título I: Normas generales para el jurado

1. El Consejo consultivo de Cre@tei determinará quiénes conforman el jurado para cada uno de los certámenes. La invitación tendrá que ser tramitada por el Secretario General de ATEI.
2. Los nombres de cada uno de los jurados se mantendrán en sigilo hasta el día de la premiación.
3. Las personas que conformen el Jurado de Cre@tei tendrán derecho a dictaminar a los finalistas o ganadores de cada una de las categorías, de acuerdo con la convocatoria vigente.
4. El jurado tendrá una vigencia de un año y podrán ser reelegidos a invitación del consejo consultivo del premio Cre@tei.
5. El Consejo Consultivo de Cre@tei resolverá cualquier imprevisto que surja en el transcurso de la convocatoria.
6. Para el desarrollo de las sesiones, el jurado deberá de elegir a un presidente o presidenta, así como a una persona que haga las funciones de secretario o secretaria. El primero conducirá las sesiones y dará su voto de calidad en caso de empate, mientras que el segundo llevará el registro documental de las sesiones y preparará el dictamen final.
7. El Consejo consultivo y la Secretaría General habilitarán una página electrónica para que el jurado pueda visualizar y escuchar todas las candidaturas.

8. Las sesiones de trabajo serán determinadas en horarios, fechas y lugares, físicos o virtuales, por unanimidad de los miembros del jurado. Todas las sesiones de trabajo deberán de contar con la presencia de todos los miembros del jurado.
9. El jurado se dividirá en equipos y establecerá el mecanismo de selección de los materiales finalistas en cada una de las categorías, bajo un formato estandarizado de puntuación que determine un umbral aprobatorio. Este formato será una propuesta que haga la presidencia y que podrá ser modificada por los miembros del jurado. Una vez aprobada, es inapelable su uso.
10. Una vez que los materiales han sido preseleccionados por los equipos de cada una de las categorías, todo el jurado deberá de ver los materiales aprobados en cada categoría para determinar a los ganadores.
11. Las sesiones plenarias para la selección de ganadores se llevarán a cabo sin límite de tiempo. En ellas, cada jurado expondrá los argumentos que sostienen el sentido de su voto. Podrán llevarse a cabo tantas sesiones de trabajo como lo exija el desarrollo de la selección de ganadores.
12. Si alguna producción queda como finalista en cualquier categoría y algún miembro del jurado ha participado o aparece en los créditos de la producción, deberá plantearlo de inmediato al presidente y no podrá ejercer su voto.
13. El jurado podrá descalificar, si alguna producción no cumple con los requisitos o si cree que no corresponde a su categoría.
14. El jurado determinará las menciones especiales a producciones que lo ameriten, dos como máximo entre todos los finalistas, además de ratificar la mención del público, de existir.
15. Una vez que el jurado se ponga de acuerdo sobre los ganadores, el resultado sería definitivo y se mantendrá en secreto el dictamen final, trasladándolo tan solo al Secretario General de ATEI para gestionar la logística de premiación.
16. Tanto la aceptación de candidaturas, como el proceso de votación, lleva implícita la aceptación total del presente reglamento por parte del Consejo Consultivo de CRE@tei, con la ratificación correspondiente del Consejo Directivo de ATEI, que será el órgano con potestad para interpretar las bases y resolver los casos de conflicto que puedan surgir y sus decisiones serán inapelables.
17. El interlocutor del jurado con el Consejo Consultivo será la persona en quien recaiga la presidencia.
18. El jurado se reservará el derecho a declarar desierta la categoría cuyas candidaturas no alcancen la calidad suficiente para ser finalistas. Pero buscará, en la medida de las posibilidades, incentivar la participación con la mayor cantidad de premiados posible.
19. Los miembros del jurado podrán participar en la ceremonia de premiación. Y un día siguiente, durante la sesión del Consejo consultivo del certamen, hará entrega del dictamen final con firmas autógrafas de las y los integrantes del jurado.
20. El jurado podrá hacer recomendaciones para mejorar la convocatoria del siguiente certamen.
21. El jurado concluirá sus actividades, una vez que concluya la sesión del Consejo consultivo y entregue el dictamen final.